



189

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de enero del 2018

Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 26 de enero del 2018, siendo las 11:58 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y el Sr. Oscar Araujo Sánchez.

Mediante Oficios Nos. 002-2018-GRC/CR-RAJ y 003-2018-GRC/SCR/CR-LFSG, los Consejeros Regionales Sra. Rosella Aste Jordán y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez justificaron sus inasistencias a la presente Sesión del Consejo Regional, respectivamente.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta de Sesión del Consejo Regional del 16 de enero del 2018.

II. DESPACHO

Aprobar el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el nuevo Texto Único Ordenado T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos y ocho (08) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al texto del documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Pase a la Orden del Día.

2.2. Aprobar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística



de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao

Pase a la Orden del Día.

2.3. El Memorando N° 002-2018-GRC/PPR/RMA del Procurador Público Regional, por el cual remite a la Secretaría del Consejo Regional las Sumarias Estadísticas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como el acumulado del Cuarto Trimestre y el Consolidado Anual de la Procuraduría Regional.

Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

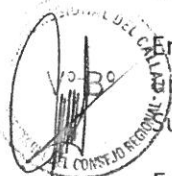
Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para indicar que en cuanto al tercer punto del Despacho, es decir el Memorando N° 002-2018-GRC/PPR/RMA del Procurador Público Regional, por el cual se remite a la Secretaría del Consejo Regional las Sumarias Estadísticas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como el acumulado del Cuarto Trimestre y el Consolidado Anual de la Procuraduría Regional, dicho funcionarios debería dar al Consejo Regional una explicación acerca de los procesos judiciales, haciendo énfasis en cuánto ha recuperado, etc.

En este sentido el Consejero Regional Sr. Woll solicitó se le cite al Procurador Público Regional a una próxima Sesión del Consejo Regional a fin que informe todo lo relacionado con respecto a las Sumarias Estadísticas presentadas.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo solicitó se le entregue a cada uno de los Consejeros Regionales copia del Memorando N° 002-2018-GRC/PPR/RMA del Procurador Público Regional en cuestión.

El Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional entregue copia del Memorando N° 002-2018-GRC/PPR/RMA del Procurador Público Regional a cada uno de los Consejeros Regionales y que se cite al Procurador Público Regional a una próxima Sesión del Consejo Regional para que explique ante el Consejo Regional sobre los procesos a su cargo.

Siguió el Consejero Regional Sr. Kurt Woll con el uso de la palabra para indicar que, si bien el Papa Francisco aterrizó en el Callao, ninguna autoridad política del Callao estuvo presente en el recibimiento. No hemos sido considerados en este tema protocolar. En 1988, cuando vino el Papa Juan Pablo II, tuve la oportunidad de acompañar al Alcalde del Callao Sr. Urbano Julve Ciriaco, y condecorarlo con la Medalla del Puerto. En esta oportunidad el Gobierno Regional y las Autoridades Políticas del Callao, verdaderamente no aparecieron para nada, lo cual políticamente nos minimiza. Indicó para finalizar que, si él hubiera sido Gobernador Regional del Callao, habría exigido que las Autoridades del Puerto, en especial de esta Gobernación, estén presentes en el recibimiento al Papa Francisco.





141

Siguiendo con el uso de la palabra, el Consejero Regional Sr. Woll señaló que el día de hoy ha aparecido una noticia que dice: PRISIÓN PARA LOS SOCIOS DEL CLUB, en el Diario Perú 21, dentro de los cuales figura la empresa OBRAINSA, que se supone según nos informaron en la última Sesión de la Comisión de Infraestructura del ejercicio anterior y en la Sesión del Consejo Regional del 27 de diciembre del 2017, es la empresa contratista que va a ejecutar el saldo de la obra Proyecto Costa Verde. En tal sentido, el Consejero Regional Sr. Woll sugirió que se cite nuevamente al Gerente Regional de Infraestructura para que nos informe que va a hacer, cómo vamos a reaccionar, cómo va a acabar el Proyecto Costa Verde, qué van a hacer en el caso que la empresa OBRAINSA no pueda hacerla, quien está confeccionando el expediente de contratación en el cual deberá incluirse ese deterioro que va del 90% al 73%. Esperemos que no sea la misma empresa OBRAINSA que esté confeccionando el expediente de contratación por el saldo de obra.

El Consejero Regional Sr. Oscar Araujo indicó que resulta conveniente que a la Comisión de Infraestructura se invite a todos los Consejeros Regionales y se cite no solo al Gerente Regional de Infraestructura sino también al Gerente General Regional.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó que este tema sea visto también por los miembros de la Comisión de Administración Regional.

Indicó el Consejero Delegado que ha llegado a su Despacho, derivada de la Gobernación Regional, una invitación de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Brasil (IIDEL-Brasil), para una "Gira Internacional de Capacitación para Municipios y Regiones sobre planificación urbano-territorial, transporte colectivo, programas medio ambientales y de gestión de residuos, estructuración de proyectos para ciudades y territorios inteligentes y Smart City Expo", que se desarrollará en la Ciudad de Curitiba, capital de Estado del Paraná en Brasil, entre los días 26 de febrero al 02 de marzo del 2018, lo cual ponga a conocimiento del Consejo Regional.

Vº Bº
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Delegado informó que se ha reunido con dirigentes del SUTEP de Educación de Callao, Ventanilla, por un problema que tienen ellos de un juicio con sentencia a su favor, es decir con calidad de cosa juzgada, con respecto al pago de lo que se denomina PRECLASE, es decir preparación de clase. Hay un fondo adicional que el Gobierno Central pone a disposición de los Gobiernos Regionales: en el Año 2016 fueron S/. 128'000,000.00, en el Año 2017 S/. 180'000,000.00 y en este año se estima que se distribuirán S/. 200'000,000.00. El problema radica que en el Año 2016 todos los Gobiernos Regionales han repartido S/. 128'000,000.00, siendo que al Callao se le asignaron apenas S/. 36,000.00, en el Año 2017 le tocó algo de S/. 300,000.00, por que tanto la DREC como la UGEL VENTANILLA y el Colegio Leoncio Prado no remiten la información a tiempo para poder cumplir con las fechas establecidas y remitir debidamente los documentos al Ministerio de Justicia.

REGION CALLAO
Vº Bº
CONSEJERO
DEL ESTADO

Informó el Consejero Delegado que se ha reunido a la fecha con los representantes de la UGEL VENTANILLA, la DREC CALLAO y la Procuraduría Pública Regional a fin que estos expedientes lleguen a tiempo, ya que se tiene hasta fines de febrero para remitir la información y poder ser parte de este presupuesto que asigna el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para señalar que el Consejero Delegado está obrando muy mal, toda vez que existe una Comisión de Educación, Salud y Cultura a la que le corresponde avocarse a este tema.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó que este tema pase a la Comisión de Educación, Salud y Cultura.



El Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller señaló que, si bien la información que ha recibido el Consejero Delegado la ha recibido de afuera, ni siquiera de la Región, él está poniendo dicha información a conocimiento del Pleno, el cual deberá decidir qué hace con esta situación expuesta por el Consejero Delegado. Indicó que lo que se ve es una desidia de parte de los funcionarios del Gobierno Regional y de sus unidades ejecutoras, relacionadas con la Educación en el Callao y además, de la Procuraduría Pública Regional.

Señaló el Consejero Regional Sr. Woll que cree, al igual que el Consejero Regional Sr. Ramón Sernaqué, que la Comisión de Educación, Salud y Cultura tendría que intervenir para tomar cartas sobre el asunto.

Indicó el Consejero Regional Abog. Ramos que el Consejo Regional no tiene por qué atender ningún Sindicato, y que en todo caso estos deben hacer valer sus derechos laborales de acuerdo a Ley, en el Poder Judicial.

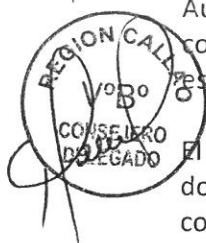
El Consejero Regional Sr. Oscar Araujo preguntó que si la información recibida por el Consejero Delegado ha llegado de manera formal al Consejo Regional.

El Consejero Delegado respondió que el Sindicato mandó una documentación a la Gobernación del Callao con copia a su Despacho.

El Consejero Delegado indicó que es decisión de cada Consejero Regional decidir a qué personas recibe o no, en su Despacho. Los años 2016 y 2017 estas personas, docentes, se han visto perjudicados al no recibir un pago que a nivel judicial ha sido reconocido, por desidia del personal administrativo y Gerentes de la DREC y de la UGEL VENTANILLA. En mi calidad de Consejero Delegado yo informo que voy a seguir viendo el caso, aun cuando la Secretaría del Consejo Regional evalúe si el tema deba pasar a la Comisión de Educación, Salud y Cultura. Este beneficio no perjudica el presupuesto del Gobierno Regional, que no se está utilizando por desidia de los Gerentes.



El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué señaló que él no ha dicho que los Consejero Regional no puedan recibir a cualquier persona, lo que ha manifestado es que no se tiene la Autoridad de traer al Consejo Regional temas de un simple Sindicato, porque estaríamos cometiendo delito de usurpación de funciones. Desde ya hizo un deslinde de su responsabilidad en este tema, toda vez que no estamos autorizados para avocarnos a este tema.



El Consejero Regional Sr. Araujo solicitó se analice si existe base legal para opinar acerca del documento que ha llegado al Despacho del Consejero Delegado, a fin de establecer nuestra competencia.

Indicó el Consejero Delegado que si el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué no se va a avocar a este tema en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, este tema debe ser visto como un simple informe en esta Estación.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Woll volvió a sugerir que este tema pase a la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

El Consejero Delegado dispuso, en aplicación del Reglamento Interno del Consejo Regional, que este tema pase a la Comisión de Educación, Salud y Cultura.



Intervino el Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos para señalar que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 del 13 de diciembre del 2017, se aprobó la conformación de una Comisión Investigadora, la misma que preside el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y es integrada por los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y él, por un plazo de 30 días hábiles, que corren a partir de la instalación de la misma, a fin de investigar sobre todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social. Siendo que a la fecha no hemos podido obtener copia del Contrato de Concesión antes aludido, solicitó al Pleno extender el plazo de esta Comisión a 60 días hábiles adicionales a los otorgados.

El Consejero Delegado dispuso que este pedido pase a la Estación de Orden del Día.

IV ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional sustente los Dictámenes presentados ante el Pleno del Consejo Regional y que forman parte del Despacho de la presente Sesión Ordinaria.

Indicó el Presidente de la Comisión de Administración Regional que a su Comisión llegaron cuatro expedientes de los cuales solo fueron aprobados, por unanimidad, dos de ellos.

Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, procedió a sustentar el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el nuevo Texto Único Ordenado T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos y ocho (08) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al texto del documento que formará parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.

Indicó el Consejero Regional Sr. Araujo que al seno de la Comisión de Administración Regional asistió el Lic. Daniel Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial, quien explicó debidamente este expediente.

Señaló el Consejero Regional Sr. Araujo que, en cuanto al Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, éste expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "... procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao".

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional



El Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a sustentar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se recomienda al Consejo Regional que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este Dictamen.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que, en cuanto al Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, éste expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...es de la opinión que resulta procedente autorizar se disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente a fin que el Gobierno Regional del Callao, adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalado la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 58,729.50 Soles; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional", para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, que suman un total de 595 m2.



Indicó el Consejero Regional Sr. Araujo que en el seno de la Comisión de Administración Regional estuvieron presentes el Gerente Regional de Desarrollo Social y su equipo técnico; además de un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



En este estado, el Consejero Regional Sr. Woll preguntó si este expediente cuenta con informe favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El Consejero Delegado, en su calidad de miembro de la Comisión de Administración Regional señaló que, se ha acoplado al expediente un Informe de la Arq. encargada del Obispado del Callao.

El Consejero Regional Sr. Woll solicitó que este Informe de la Arq. del Obispado sea ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, antes de la aprobación de la donación posterior de los bienes solicitados por el Obispado del Callao.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad el citado Dictamen, con la observación hecha por el Consejero Regional Sr. Woll a fin que el Informe de la Arq. del Obispado sea ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, antes de la aprobación de la donación posterior de los bienes solicitados por el Obispado del Callao.

En cuanto al Memorando N° 002-2018-GRC/PPR/RMA del Procurador Público Regional, por el cual remite a la Secretaría del Consejo Regional las Sumarias Estadísticas de los meses de octubre,



noviembre y diciembre, así como el acumulado del Cuarto Trimestre y el Consolidado Anual de la Procuraduría Regional, el Consejero Delegado dispuso se reparta el mismo a todos los Consejeros Regionales y se cite al Procurador Público Regional a una próxima Sesión del Consejo Regional a fin que sustente el mismo.

En cuanto al pedido del Consejero Regional a fin que se cite nuevamente al Gerente Regional de Infraestructura para que informe sobre la ejecución del saldo de la obra PROYECTO ESPECIAL COSTA VERDE, el Consejero Delegado dispuso, con el asentimiento de los Consejeros Regionales presentes, que el tema pase tanto a la Comisión de Infraestructura como a la Comisión de Administración Regional y que se cite, asimismo, al Gerente General Regional y al Gerente de Asesoría Jurídica, debiendo asistir a dicha Sesión los mismos Gerentes.

En cuanto a la invitación de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Brasil (IIDEL-Brasil), para una "Gira Internacional de Capacitación para Municipios y Regiones sobre planificación urbano-territorial, transporte colectivo, programas medio ambientales y de gestión de residuos, estructuración de proyectos para ciudades y territorios inteligentes y Smart City Expo", que se desarrollará en la Ciudad de Curitiba, capital de Estado del Paraná en Brasil, entre los días 26 de febrero al 02 de marzo del 2018, el Consejero Delegado preguntó si algún Consejero Regional estaría interesado a asistir.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó asistir a dicho evento, por lo cual el Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional inicie los trámites para el viaje del Sr. Arturo Ramos Sernaqué.

El Consejero Delegado sometió a consideración del Pleno su pedido, a fin de extender el plazo de la Comisión Investigadora relacionada a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social", por un plazo adicional de 60 días hábiles.

Aprobado por Unanimidad.

En este estado el Consejero Delegado solicitó aprobar mediante Acuerdo del Consejo Regional una Moción del Consejo en Pleno a fin de saludar y felicitar al Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, al celebrarse el 48º Aniversario de su Creación Política.

Aprobado por Unanimidad.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Memorándum N° 0676-2017-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 041.-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN, el Informe N° 041.-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN y el Informe N° 047-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2352 .2017-GRC/GRPPAT; y, el Memorándum N° 2443 .2017-GRC/GRPPAT y el Memorándum N° 2617-2017-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Memorando N° 1599-2017-GRC/GAJ, el Memorando N° 1659-2017-GRC/GAJ y el



Informe N° 1201-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competente entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)”*;

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

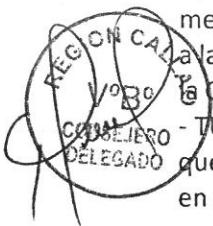
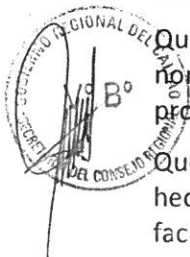
Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y se regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades;

Que el Texto Único Ordenado (T.U.O.) es una compilación que recoge y ordena las modificaciones hechas a un dispositivo legal con la finalidad de compilar toda la normativa en un solo texto y facilitar su manejo, permitiendo a los operadores contar con un único texto armónico.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 2352-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Noviembre del 2017, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 041-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística alcanza la propuesta del nuevo TEXTO UNICO ORDENADO - T.U.O. del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF del Gobierno Regional del Callao, que compila y ordena las modificaciones hechas al ROF mediante diez (10) Ordenanzas Regionales en un solo texto, con la finalidad de facilitar su manejo;

Que, mediante el Informe N° 1201-2017-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-2018 la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el nuevo Texto Único Ordenado T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos y ocho (08) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al texto del documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;





14781

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

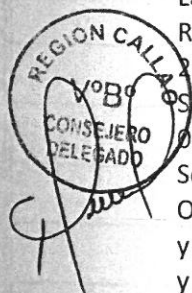
1. Aprobar el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el nuevo Texto Único Ordenado T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos y ocho (08) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al texto del documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta



4.2. Aprobar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

La carta de fecha 27 de setiembre del 2017, dirigida por el Vicario General del Obispado del Callao, Rvdo. Pbro. Jorge Escorcía Angarita a la Gobernación del Gobierno Regional; el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM de la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 326-2017-GRC/GRDS Informe N° 396-2017-GRC/GRDS, el Memorandum N° 028-2018-GRC/GRDS y el Memorandum N° 039-2018-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 021-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV y el Informe N° 1586-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 055-2017-GRC/GRPPAT y el Informe N° 045-2018-GRC-GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 033-2018-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 1769-2017-GRC/GAJ, el Informe N° 0034-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 08-2018-GRC/GAJ-LMCHB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias

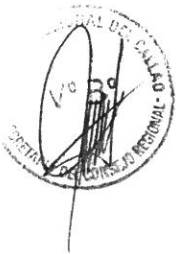


y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

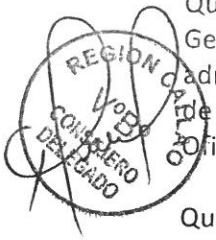
Que, mediante carta de fecha 27 de setiembre del 2017, el Vicario General del Obispado del Callao Rvdo. Pbro. Jorge Escorcia Angarita, solicita a la Gobernación del Gobierno Regional del Callao, donación de materiales de construcción para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, lugar donde realizan actividades pastorales y socio-caritativas en beneficio de la población, coadyuvando a la función social del Estado yd la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 326-2017-GRC/GRDS, de fecha 20 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM de fecha 19 de octubre de 2017, elaborado por el Especialista en Salud Pública, poniendo en conocimiento a la Gerencia General Regional, que se recomienda, salvo mejor parecer, se considere que el Gobierno Regional del Callao atienda el apoyo con la donación de materiales solicitados por el Vicario General del Obispado del Callao, para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, que suman un total de 595 m2, solicitando que a través de la Oficina de Logística se realice el valor referencial de los mismos;



Que, con Informe N° 1586-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se establece el valor referencial y se señala su conformidad administrativa, según Informe N° 021-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de los bienes solicitados por el Obispado del Callao, con la finalidad que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el apoyo social;

Que, con Informe N° 396-2017-GRC/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita al Gerente General Regional se autorice la cobertura presupuestal en concordancia con las normas administrativas existentes, remitiéndole para tal efecto el estudio de mercado para la adquisición de materiales para la construcción del techo de la Parroquia San Juan Bautista, emitido por la Oficina de Logística, por un monto de S/. 58,729.50;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 055-2017-GRC/GRPPAT, que adjunta el Informe N° 045-2018-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según informe emitido por la Oficina de Logística, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la adquisición de materiales de construcción para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas competentes en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos allí contenidos, es atendible el pedido de apoyo social propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor del Obispado del Callao, para la adquisición de materiales construcción para la edificación del techo



de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, que suman un total de 595 m², cuyo precio referencial ha sido determinado por la Oficina de Logística en la cantidad de S/. 58,729.50, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, con la finalidad de que una vez que sean adquiridos, según la relación de bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sean donados a favor del Obispado del Callao;

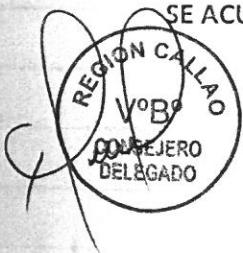
Que, de acuerdo al Informe N° 0034-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 08-2018-GRC/GAJ-LMCHB, es de la opinión que resulta procedente autorizar se disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente a fin que el Gobierno Regional del Callao, adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalado la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 58,729.50 Soles; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese recomendar a la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.





2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

4.3. El Pedido del Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos.

VISTO:

El pedido del Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 26 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 del 13 de diciembre del 2017 se aprobó la conformación de una Comisión Investigadora, a fin de investigar sobre todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social", por un plazo de 30 días hábiles, que corren a partir de la instalación de la misma;

Que, el Consejero Delegado ha solicitado en Sesión del Consejo Regional del 26 de enero del 2018 se conceda un plazo adicional de 60 días hábiles, toda vez que aún no ha sido remitido a la Comisión Investigadora, el Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social", así como el expediente administrativo que sustenta la suscripción de la mencionada Concesión;



151221

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Apruébese otorgar un plazo adicional de 60 días hábiles a la Comisión Investigadora encargada de indagar acerca de todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social".
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.4. Aprobar la Moción de Saludos presentado por el Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos y los Consejeros Regionales: Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán y la Sra. Giuliana Chacón Ramos, en Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2018

VISTOS:



La Moción de Saludos presentado por el Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos y los Consejeros Regionales: Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán y la Sra. Giuliana Chacón Ramos, en Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2018, ejerciendo la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y el Artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional;



MOCIÓN DE SALUDO

Que, por Decreto Ley Nº 17392 de fecha 28 de enero de 1969, la Ciudad Satélite se eleva a la categoría de Distrito con la creación del Distrito de Ventanilla;

POR TANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:

Artículo Primero: Saludar y felicitar al Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, al celebrarse el 48º Aniversario de su Creación Política.



Artículo Segundo: Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Alcalde del Distrito, Omar Alfredo Marcos Arteaga y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todo el pueblo de Ventanilla.

Siendo las 12:40 horas del 26 de enero del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejo Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ERIC CRISTÓFHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO